

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto: I-13/19 – Expediente A.G.P.S. N° 242-6777/19

**Sr. Intendente de la
Municipalidad de Nazareno
Dn. JOSÉ RUBÉN YUGRA
Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones del artículo 32° de la Ley N° 7.103, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la **Municipalidad de Nazareno**, con el objeto detallado a continuación:

1. OBJETO DE AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Nazareno, circumscripita a los puntos de auditoría determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia para el año 2019, aprobado por Resolución N° 36/19 y modificatorias e identificado con el Código de Proyecto I-13/19, a fin de evaluar la razonabilidad de la información expuesta:

- **Ente a Auditar:** Municipalidad de Nazareno.
- **Estados a Evaluar:**
 - a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
 - b) Estado del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio.
 - c) Estado de la situación de los Bienes del Estado.

Periodo Auditado: Ejercicio Financiero año 2.017.



- **Objetivo:** Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio, y c) Estado de Bienes.
- **Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Legalidad.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Alcance del examen

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos de auditoria

Para la obtención y el análisis de las evidencias de auditoría, se aplicaron los siguientes procedimientos sustantivos, con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad. Se realizó el cotejo de la información contenida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de recursos con las Planillas mensuales de ingresos.
- Revisión de la documentación suministrada. Se revisó si la documentación suministrada responde a la información solicitada y se realizó el análisis de la misma.
- Revisión de la correlación entre registros, entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.

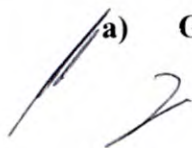
- Comprobaciones matemáticas. Se verificó que los resultados puestos en la Ejecución Presupuestaria sean correctos.
- Obtención de información de terceros. Para ello se analizó información emitida por Contaduría General de la Provincia (CGP), Tesorería General de la Provincia (TGP), Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), Dirección de Vialidad de Salta, Banco Macro S.A. y Banco de la Nación Argentina.
- Preguntas de funcionarios y empleados del ente. Se realizaron cuestionarios y entrevistas a funcionarios municipales.
- Análisis de consistencia entre los estados a auditar.

Para el relevamiento y evaluación del control interno se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con funcionarios municipales. Se realizaron cuestionarios a funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada. Se realizó la comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Comprobación de la información relacionada.
- Obtención de una confirmación escrita de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas. Se realizaron cuestionarios de control interno, los mismos firmados por el personal municipal responsable.
- Cuestionarios y relevamiento de los circuitos operativos a fin de obtener fiabilidad del sistema de control interno.

2.3. Marco normativo

a) General:





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley Provincial N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 1.349 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Provincial N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09 - Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2.791/09 - Convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.

b) Particular:

- Ordenanza N° 021/17 - Presupuesto General de Recursos y Erogaciones año 2.017.
- Resolución DEM N° 17/08 - Adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

2.4. Limitaciones al Alcance

No se pudo verificar la percepción de los recursos registrados y expuestos, de la cuenta Viviendas Plan Ahí, ya que en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos es de \$0, y en el Libro Banco de \$670.250,00, y no se tuvo acceso a los extractos bancarios de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 4530087706, correspondiente al periodo 2017.

2.5. Muestra Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

La selección de la muestra se efectuó de la siguiente manera:

En lo referido a los Recursos de Jurisdicción Provincial se aplicó el método de muestreo proporcional al tamaño, este método pondera cada instrumento de modo tal que aquellos de mayor valor tengan mayor probabilidad de ser parte de la muestra.

Para los Recursos Propios se utilizó el muestreo casual o accidental, que es una forma de muestreo no probabilístico donde se seleccionó una muestra sin seguir una técnica estructurada, teniendo en cuenta el riesgo inherente de las partidas.

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

	SALDO AL 31/12/17
Actividades Varias	\$ 24.090,00
Rentas Atrasadas Actividades Varias	\$ 8.275,00
Multas y Cargos	\$ 2.250,00
Expedición de Carnet	\$ 5.030,00
Derecho y Piso Vta. Ambulante	\$ 82.640,00
Transf. Guía Ganado y Cuero	\$ 50,00
Impuesto Automotor	\$ 96.473,00
Renta Atrasada Impuesto Automotor	\$ 29.887,00
Coparticipación Impositiva	\$ 21.566.498,81
Fondo Compensador	\$ 282.475,75
Regalías no Productores	\$ 255.069,38
Plan Bicentenario	\$ 342.558,75
PAMI	\$ 2.419.384,20
Dirección de Vialidad de Salta	\$ 3.160.110,13
IPDUV Soluciones Habitacionales	\$ 3.216.867,73
Otros Fondos Provinciales	\$ 1.430.947,12
Coparticipación Soja	\$ 1.309.505,34



M.D.H. Asistencia Crítica	\$	866.167,08
M.D.H. Programa Pan Casero	\$	91.528,50
M.D.H. A.I.P.A.S.	\$	1.233.556,00
M.D.H. Comer en Familia	\$	109.200,00
Viv. Plan Ahí	\$	-
TOTAL MUESTRA	\$	36.532.563,79

Del análisis efectuado se concluye que la muestra representa un total del 97,8% de los recursos del entre auditado:

% =(1)/(2)		97,8%
(1) TOTAL MUESTRA	\$	36.532.563,79
(2) TOTAL RECURSOS EJECUT.	\$	37.355.141,25

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

3.1. Consideraciones Generales

Presupuesto

La Ordenanza de Presupuesto (Ordenanza N° 021/17) fue sancionada el 24 de noviembre de 2.017, es decir que, hasta tal fecha rigió el presupuesto general correspondiente al período 2.016 (art. 5 Decreto Ley N° 705/57 y art. 76 Ley N° 1.349).

La citada ordenanza estimó -para el período año 2.017- en \$ 32.686.930,66 los Recursos de la Administración Municipal (Anexo I).

Modificaciones Presupuestarias



El ente auditado informó que no emite resoluciones que modifiquen las partidas presupuestarias (Nota Externa s/codificar N° 220/20).

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

El ente auditado no aportó documentación que acredite la aprobación o la desaprobación, por parte del Concejo Deliberante del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentado ante este órgano de control, informando en Nota Externa s/codificar N° 49/21 que: *"el Concejo Deliberante no la emitió"*.

Además, aportó formalmente a este Órgano de Control dos Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Nota Externa s/codificar N° 592/19 y Nota Externa s/codificar N° 49/21), los citados estados difieren en relación al saldo ejecutado al 31/12/17, conforme se expone en el Anexo II del presente informe.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos aportado mediante Nota Externa s/codificar N° 49/21.

Estado del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio

El ente auditado no puso a disposición de este órgano de control, el Estado de movimientos de fondos y valores al 31/12/2017, informando el asesor contable en la entrevista efectuada con fecha 21/08/2019 que no se elaboró el Estado del movimiento de fondos y valores correspondiente al periodo auditado.

Este estado demostrativo tiene por finalidad mostrar el movimiento de ingresos y egresos de fondos (caja y bancos), y de valores (documentos en garantía, cartas fianzas, pagarés, títulos, acciones, bonos, etc.) -tanto propios como de terceros por los cuales el Estado tiene responsabilidad-, partiendo del saldo al inicio del ejercicio de fondos y valores detallando cada una de las cuentas que lo integran. Dicho saldo debe incluir la totalidad de los saldos en cuentas corrientes bancarias, caja de ahorro, tesorería, fondos en poder de responsables, etc., así como los

ingresos y egresos presupuestarios y extrapresupuestarios, con indicación de si los movimientos expuestos responden a la gestión presupuestaria o no. Debe así obtenerse como resultado el saldo final del rubro, expuesto con el mismo grado de detalle que el saldo al inicio.

Estado de Situación de los Bienes del Estado

El ente auditado no puso a disposición de este órgano de control, el Estado de movimientos de fondos y valores al 31/12/2017, informando el asesor contable en la entrevista efectuada con fecha 21/08/2019 que no elaboró el Estado de Situación de los Bienes del Estado correspondiente al período auditado.

Este estado demostrativo tiene por finalidad exponer la situación de los Bienes del Estado -muebles e inmuebles-, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos, y las existencias al cierre.

Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Presupuesto

Se verificó que los recursos ejecutados (Anexo III) superan en \$ 4.668.210,59 a los estimados por la Ordenanza de Presupuesto N° 021/17 (Anexo I).

	IMPORTE PRESUPUESTADO (1)	SALDO EJECUTADO (2)	DESVÍO =(2)-(1)
TOTAL DE RECURSOS	\$ 32.686.930,66	\$ 37.355.141,25	\$ 4.668.210,59
INGRESOS CORRIENTES	\$ 24.461.000,00	\$ 36.283.868,79	\$ 11.822.868,79
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 487.930,66	\$ 1.071.272,46	\$ 583.341,80



Exposición vs. Registración: Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos vs. Planillas Mensuales de Ingresos

Se verificó la correlación entre las partidas expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos con los saldos registrados en las planillas mensuales de ingresos confeccionadas por el auditado y presentadas mediante Nota Externa s/codificar N° 49/21.

Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: documentación aportada, registro de las operaciones, estados demostrativos elaborados por el ente auditado.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado como escala valorativa las apreciaciones que van de Deficiente a Excelente pasando por Regular: Bueno y Muy Bueno.

Con base a esta escala, en función de los objetivos de auditoría propuestos, el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el periodo auditado se califica como regular.

En cuanto a los casos más relevantes de incumplimiento corresponde señalar los siguientes:

- 3.1.1.** La Cuenta General del Ejercicio no contiene los estados demostrativos necesarios mencionados en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad -Decreto Ley N° 705/57.
- 3.1.2.** Incumple con el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 1.349, donde prescribe "*Las Municipalidades y Comisiones Municipales se ajustarán estrictamente en su administración, a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia que le sean aplicables.*"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



- 3.1.3.** El D.E.M. elevó al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza de presupuesto vencido el plazo establecido, incumpliendo con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 1.349.
- 3.1.4.** El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, no indica por cada rubro: a) Monto calculado, b) Monto efectivamente recaudado, y c) Diferencia entre lo calculado y recaudado; incumpliendo con lo establecido por el artículo 50º inciso 2) del Decreto Ley N° 705/57 -Ley de Contabilidad.
- 3.1.5.** El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, no distingue en los "Recursos de Jurisd. Provincial", las transferencias corrientes de las de capital, es decir, aquellas que no suponen contraprestación de bienes o servicios de las que se encuentran orientadas a financiar erogaciones de capital, incumpliendo con lo dispuesto por el Decreto N° 4689/97, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico Provincial.

3.2. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Nazareno, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

De acuerdo a las tareas de relevamiento y evaluación se detectaron las siguientes debilidades del Sistema de Control Interno, que se enuncian a continuación:

3.3.1. No fue puesto a disposición:

- Organigrama formalmente aprobado.
- Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de los distintos puestos de trabajo, asigne tareas, responsabilidades y líneas de autoridad.

10/27

- Registro de Ordenanzas promulgadas.
 - Indicadores de gestión, entre otros: a) evolución de la recaudación, b) respuesta por reclamos de contribuyentes.
 - Estadísticas sobre recaudación tributaria.
 - Instrumento legal de creación y regulación de viáticos.
 - Planilla diaria de recaudación de fondos y valores.
 - Instrumento mediante el cual designó formalmente al Tesorero.
 - Parte Diario de Tesorería.
 - Plan de cuentas.
 - Registro de cargos y descargos de bienes que permita controlar aquellos que se entregan al agente municipal, responsabilizándolo, bajo firma, por el uso y conservación de los mismos.
 - Fichas de mantenimiento correspondientes a vehículos y maquinaria, lo señalado, impide ejercer un control preventivo sobre los referidos bienes.
 - Reglamento de uso de vehículos y maquinarias.
- 3.3.2.** No cuenta con seguro contra incendios.
- 3.3.3.** No publica trimestralmente el estado de sus ingresos y egresos.
- 3.3.4.** No realiza arqueos sorpresivos sobre los fondos recaudados.
- 3.3.5.** No asigna a distintos empleados las funciones de cobro de tributos y de actualización de padrones de contribuyentes, impidiendo así la existencia de control por segregación de funciones incompatibles.
- 3.3.6.** Los talonarios de recibos destinados al cobro de tributos municipales no se entregan con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.
- 3.3.7.** No cuenta con adecuadas medidas de seguridad para el resguardo de fondos y valores.
- 3.3.8.** No identifica los bienes muebles mediante un código que permita individualizarlos en forma precisa.
- 3.3.9.** La entrega de los bienes no se realiza bajo firma del agente que los recibe.

- 3.3.10.** No realiza periódicamente y en forma sorpresiva el recuento físico de los bienes.
- 3.3.11.** No realiza el registro de alta de un bien adquirido en forma inmediata a la recepción del mismo.
- 3.3.12.** No registran los bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia.

3.3. Sistema de Registración

El ente auditado informó, mediante Nota Externa s/codificar N° 220/20, que la Municipalidad de Nazareno realiza el asiento de sus ingresos y egresos en un sistema de hojas Excel y que desde esas planillas se reportan las ejecuciones trimestrales y anuales, pero no permiten emitir Mayor por cada uno de los rubros de manera automática.

Del análisis de los reportes emitidos por el Sistema de Registración es posible concluir que la información contable generada por el mismo no es fiable y surge lo siguiente:

- No integra el registro de las operaciones con los sistemas financieros y patrimoniales. (artículo 43° - Decreto Ley N° 705/57).
- No registra, en un sistema patrimonial, las operaciones correspondientes a los Bienes del Estado (artículo 46° - Decreto Ley N° 705/57).
- No realiza -periódicamente- copias (back up) de las operaciones contenidas en el sistema informático.
- No existe responsable de la custodia de las operaciones contenidas en el sistema informático.
- No emite ni encuaderna, debidamente foliados, los libros y estados contables generados por el sistema informático de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.
- Los importes consignados en las planillas mensuales de ingresos presentan diferencias con lo informado en Nota Externa s/codificar N° 49/21 (E.E.P.R.).



4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado 1 y surgen del examen realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad Nazareno y seleccionada al efecto.

4.1 Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos - Año 2017

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período año 2017 aportado por el auditado, mediante Nota Externa s/codificar N° 49/21, se transcribe textualmente en el Anexo III del presente informe.

Observaciones

4.1.1 La Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada por el D.E.M. no expone el "Anticipo de Coparticipación", por \$185.139,58 según lo informado por Contaduría General de la Provincia, la cual debió ser registrada como "Incrementos de Otros Pasivos", según lo dispuesto por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, afectando la integridad y exposición de los saldos del estado auditado.

4.2 Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos vs. Información emitida por Terceros

Se verificó la correlación entre las partidas expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos con información emitida por terceros, a saber: Contaduría General de la Provincia (CGP), Tesorería General de la Provincia (TGP), Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social (MAIDS), Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), Dirección de Vialidad de



Salta (DVS), Banco Macro S.A. y Banco de la Nación Argentina. Los resultados obtenidos se exponen en el Anexo IV.

Observaciones

- 4.2.1.** La cuenta "Fondo Compensador" se expone por \$ 282.475,75 cuando la suma percibida fue de \$ 142.475,75, según información de Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Banco Macro S.A. Lo que determina una diferencia de \$ 140.000,00, suma que según información aportada por Tesorería General de la Provincia corresponde a la cuenta "Coparticipación Soja" (Soja 20%). Esto afecta la exactitud de los saldos de los estados analizados.
- 4.2.2.** La cuenta "Coparticipación Soja" se expone por \$ 1.309.505,34 cuando la suma percibida fue de \$ 1.589.460,04, según información de Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Banco Macro S.A. La diferencia determinada asciende a - \$ 279.954,70. Lo que quita exactitud a los saldos de los estados auditados. Conforme se detalla a continuación:

EL ENTE AUDITADO ...		
Registró \$ 140.000,00 correspondiente a Soja 20% en la Cta. Fondo Compensador	-\$	140.000,00
No registró ni expuso la suma de \$ 140.000,00 correspondiente a Soja 20%, percibida en fecha 15/02/17 en la Cta. Cte. N° 3-100-0940190054-8	-\$	140.000,00
Registro como recurso percibido en concepto de Soja 30% -período junio/17- la suma de \$ 114.532,54, cuando percibió \$ 114.533,24. La diferencia asciende a - \$ 0,70	-\$	0,70
Registro como recurso percibido en concepto de Soja 30% -período septiembre/17- la suma de \$ 111.088,78, cuando percibió \$ 111.042,78. La diferencia asciende a + \$ 46,00	\$	46,00
TOTAL DIFERENCIA	-\$	279.954,70



4.2.3. La cuenta "M.D.H. A.I.P.A.S." se expone por \$ 1.233.556,00 cuando la suma percibida fue de \$ 1.136.732,00, según información del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Tesorería General de la Provincia y Banco Macro S.A.. La diferencia determinada asciende a \$ 96.824,00 y corresponde a un error de registración, puesto que, el ente auditado registró y expuso la suma de \$ 96.824,00 en enero/17 (16/01/17), suma que no fue percibida en la Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0940612695-6 (Programas Sociales), ni informada por terceros, lo que quita exactitud a los saldos de los estados analizados.

4.2.4. La cuenta "M.D.H. Comer en Familia" se expone por \$ 109.200,00 cuando la suma percibida fue de \$ 100.800,00, según información del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Tesorería General de la Provincia y Banco Macro S.A. Surgiendo una diferencia de \$ 8.400,00. que corresponde a un error de registración, puesto que, el ente auditado registró y expuso dos veces la suma de \$ 8.400,00 en enero/17 (días 05 y 16/01/17), cuando en dicho período el municipio percibió por tal concepto \$ 8.400,00 (Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-0940612695-6, Programas Sociales), lo que quita exactitud a los saldos de los estados auditados.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones, enfatizando la necesidad de superar las causas que generan las debilidades y desvíos señalados en los puntos 3.3. (Sistema de Control Interno) y 4. (Comentarios y Observaciones).

5.1.1 Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología- que aseguren:

- La prevención, detección, corrección, confiabilidad e integridad de los datos.

- La correcta registración y exposición de los recursos.
- La registración contable de los recursos municipales percibidos.

5.1.2 Elaborar el "Parte Diario de Tesorería", a fin de controlar, de manera diaria e integral, el movimiento detallado de fondos y valores y el saldo resultante.

5.1.3 Generar reportes que integren el sistema financiero y patrimonial, ya que, la información constituye un elemento clave para la gestión y para la ejecución de las responsabilidades de control interno con miras al logro de los objetivos.

5. OPINION

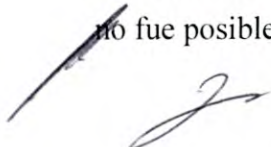
De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipio de Nazareno, referida al Ejercicio 2017 y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, las limitaciones al alcance, aclaraciones previas enunciadas en los Apartados 2 y 3 y los comentarios y observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero 2017:

Excepto por los efectos de la limitación al alcance señalada en el punto 2.4 y lo mencionado en los puntos 4.1.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4 esta Auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2017, presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

Estado del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio y Estado de situación de bienes del estado:

La municipalidad de Nazareno no puso a disposición, de esta Auditoría el Estado del movimiento de fondos y valores operados durante el 31/12/17 y el Estado de situación de bienes del estado al 31/12/17, 6 conforme lo señalado en el apartado 3.1. por lo cual no fue posible cumplir con el objetivo de auditoría respecto a los mismos.



6. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo, realizadas en sede de la Municipalidad de Nazareno, finalizaron el día 23 de agosto de 2019 y se recepcionó información en fecha 25/11/20 (N.E. N° 220/20) y 08/03/21 (N.E. N° 49/21), quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta, por hechos ocurridos con posterioridad, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente informe.

7. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



C.P.N. IGNACIO PÉREZ CARO
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA



C.P.N. JUAN CARLOS MANJÓN
Gerente General (I) - Área de Control N° I
Auditoría General de la Provincia

ANEXO I

Ordenanza de Presupuesto - Año 2017

	TOTAL
TOTAL DE RECURSOS	\$ 32.686.930,66
INGRESOS CORRIENTES	\$ 24.461.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 487.930,66
Tasas Municipales	\$ 487.930,66
Impuesto Automotor	\$ 71.458,32
Actividades Varias	\$ 28.443,20
Ingresos Varios	\$ 7.342,80
Guía de Ganado	\$ 933,80
Extracción de Áridos	\$ -
Derecho y Piso Venta Ambulante	\$ 45.034,54
Alquiler de Equipos	\$ 305.138,00
Venta de Materiales	\$ 29.000,00
Expedición de Carnet	\$ 580,00
Coparticipación de Impuestos	\$ 20.400.000,00
Coparticipaciones de Impuestos Nacionales	\$ 12.800.000,00
Coparticipaciones de Impuestos Provinciales	\$ 7.600.000,00
Transferencias Corrientes	\$ 4.061.000,00
Fondo Compensador Soja 20%	\$ 400.000,00
Dirección de Vialidad de Salta	\$ 2.800.000,00
M.D.H. Fondos Asistencia Crítica	\$ 780.000,00
M.D.H. Programa Pan Casero	\$ 81.000,00
Transferencias de Capital	\$ 7.738.000,00
Fondo Soja 30%	\$ 1.290.000,00
IPDUV Soluciones Habitacionales	\$ 400.000,00
Secretaría de Obras Públicas Provincial	\$ 500.000,00
Regalías Petróleo Minic. No Prod.	\$ 72.000,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Regalías Gas Minic. No Prod.	\$ 176.000,00
M.D.H. AIPAS	\$ 1.152.000,00
M.D.H. Comer en Familia	\$ 108.000,00
Plan Bicentenario	\$ 2.200.000,00
Otros Fondos Provinciales	\$ 240.000,00
Plan Viviendas Ahí	\$ 1.600.000,00

ANEXO II

Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos formalmente presentados

Nota Externa s/codificar N° 592/19 y N° 49/21

	SALDO AL 31/12/2017		DESVÍO
	N.E. N° 592/19 (1)	N.E. N° 49/21 (2)	=(1)-(2)
TOTAL DE RECURSOS	\$ 41.165.933,37	\$ 37.355.141,25	\$ 3.810.792,12
INGRESOS CORRIENTES	\$ 40.394.666,37	\$ 36.283.868,79	\$ 4.110.797,58
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 771.267,00	\$ 1.071.272,46	-\$ 300.005,46
Tasas Municipales	\$ 644.904,00	\$ 944.909,46	-\$ 300.005,46
Tasa Cons. Calles y Rec. Residuos	\$ -	\$ -	\$ -
Rentas Atrasadas C.C.R.R.	\$ -	\$ -	\$ -
Actividades Varias	\$ 24.090,00	\$ 24.090,00	\$ -
Rentas Atrasadas Actividades Varias	\$ 8.275,00	\$ 8.275,00	\$ -
Multas Y Recargos	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ -
Expedición de Carnet	\$ 5.030,00	\$ 5.030,00	\$ -
Sellado Municipal	\$ -	\$ -	\$ -
Habilitación Cuaderno Municipal	\$ -	\$ -	\$ -
Derecho y Piso Vta. Ambulante	\$ 82.640,00	\$ 82.640,00	\$ -
Comisión D.G.R.	\$ -	\$ -	\$ -
Derecho de Cementerio	\$ -	\$ -	\$ -
Transf. Guía Ganado y Cuero	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ -
Espectáculo Público	\$ 170.302,00	\$ 124.202,00	\$ 46.100,00
Explotación Máq. Y Equipos	\$ 248.677,00	\$ 384.567,00	-\$ 135.890,00
Explotación de Camping	\$ 93.050,00	\$ -	\$ 93.050,00
Ingresos Varios	\$ 10.540,00	\$ 297.685,46	-\$ 287.145,46



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Derecho de Constr. Líneas y Niveles	\$ -	\$ -	\$ -
Derecho de Matadero	\$ -	\$ -	\$ -
Casa Artesanía	\$ -	\$ -	\$ -
FM Municipal	\$ -	\$ 16.120,00	-\$ 16.120,00
Recursos Tributarios	\$ 126.363,00	\$ 126.363,00	\$ -
Impuesto Automotor	\$ 96.476,00	\$ 96.476,00	\$ -
Renta Atrasada Impuesto Automotor	\$ 29.887,00	\$ 29.887,00	\$ -
Impuesto Inmobiliario	\$ -	\$ -	\$ -
Renta Atrasada Impuesto Inmobiliario	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Ingr. De Jurisdic. Municipal	\$ -	\$ -	\$ -
Introducción de Carne	\$ -	\$ -	\$ -
Recursos de Juric. Provincial	\$ 25.896.055,61	\$ 33.983.417,21	-\$ 8.087.361,60
Coparticipación Impositiva	\$ 21.566.498,09	\$ 21.566.498,81	-\$ 0,72
Secretaría de Minería	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo Compensador	\$ 422.475,75	\$ 282.475,75	\$ 140.000,00
Regalías no Productores	\$ 255.069,38	\$ 255.069,38	\$ -
Ambito Provincial	\$ -	\$ -	\$ -
Secretaría Obras Públicas Pcial.	\$ -	\$ -	\$ -
Plan Bicentenario	\$ 2.342.558,75	\$ 342.558,75	\$ 2.000.000,00
Viv. Plan Ahí	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Fondos Provinciales	\$ 6.883.196,56	\$ 7.807.924,98	-\$ 924.728,42
Coparticipación Soja	\$ 1.309.453,64	\$ 1.309.505,34	-\$ 51,70
PAMI	\$ -	\$ 2.419.384,20	-\$ 2.419.384,20
CIC	\$ -	\$ -	\$ -
MAS CERCA	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Cuenta de Terceros	\$ 2.204.551,58	\$ 2.300.451,58	-\$ 95.900,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



M.D.H. Asistencia Crítica	\$	962.067,08	\$	866.167,08	\$	95.900,00
M.D.H. Programa Pan Casero	\$	91.528,50	\$	91.528,50	\$	-
M.D.H. A.I.P.A.S.	\$	1.041.756,00	\$	1.233.556,00	-\$	191.800,00
M.D.H. Comer en Familia	\$	109.200,00	\$	109.200,00	\$	-
Pensiones no Contributivas	\$	-	\$	-	\$	-
Refacción Escuelas y Otros	\$	-	\$	-	\$	-
Retenciones	\$	-	\$	-	\$	-
Anses	\$	-	\$	-	\$	-
I.P.S.	\$	-	\$	-	\$	-
Isa y Otras Retenciones	\$	-	\$	-	\$	-
Imputar	\$	-	\$	-	\$	-

ANEXO III

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos – Período año 2.017

Nota Externa s/codificar N° 49/21

	TOTAL
TOTAL DE RECURSOS	\$ 37.355.141,25
INGRESOS CORRIENTES	\$ 36.283.868,79
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.071.272,46
Tasas Municipales	\$ 944.909,46
Tasa Cons. Calles y Rec. Residuos	\$ -
Rentas Atrasadas C.C.R.R.	\$ -
Actividades Varias	\$ 24.090,00
Rentas Atrasadas Actividades Varias	\$ 8.275,00
Multas Y Recargos	\$ 2.250,00
Expedición de Carnet	\$ 5.030,00
Sellado Municipal	\$ -
Habilitación Cuaderno Municipal	\$ -
Derecho y Piso Vta. Ambulante	\$ 82.640,00
Comisión D.G.R.	\$ -
Derecho de Cementerio	\$ -
Transf. Guía Ganado y Cuero	\$ 50,00
Espectáculo Público	\$ 124.202,00
Explotación Máq. Y Equipos	\$ 384.567,00
Explotación de Camping	\$ -
Ingresos Varios	\$ 297.685,46
Derecho de Constr. Líneas y Niveles	\$ -





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Derecho de Matadero	\$	-
Casa Artesanía	\$	-
FM Municipal	\$	16.120,00
Recursos Tributarios	\$	126.363,00
Impuesto Automotor	\$	96.476,00
Renta Atrasada Impuesto Automotor	\$	29.887,00
Impuesto Inmobiliario	\$	-
Renta Atrasada Impuesto Inmobiliario	\$	-
Otros Ingr. De Jurisdic. Municipal	\$	-
Introducción de Carne	\$	-
Recursos de Juric. Provincial	\$	33.983.417,21
Coparticipación Impositiva	\$	21.566.498,81
Secretaría de Minería	\$	-
Fondo Compensador	\$	282.475,75
Regalías no Productores	\$	255.069,38
Ambito Provincial	\$	-
Secretaría Obras Públicas Pcial.	\$	-
Plan Bicentenario	\$	342.558,75
Viv. Plan Ahí	\$	-
Otros Fondos Provinciales	\$	7.807.924,98
Coparticipación Soja	\$	1.309.505,34
PAMI	\$	2.419.384,20
CIC	\$	-
MAS CERCA	\$	-
Ingresos por Cuenta de Terceros	\$	2.300.451,58
M.D.H. Asistencia Crítica	\$	866.167,08



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



M.D.H. Programa Pan Casero	\$	91.528,50
M.D.H. A.I.P.A.S.	\$	1.233.556,00
M.D.H. Comer en Familia	\$	109.200,00
Pensiones no Contributivas	\$	-
Refacción Escuelas y Otros	\$	-
Retenciones	\$	-
Anses	\$	-
I.P.S.	\$	-
Isa y Otras Retenciones	\$	-
A Imputar	\$	-

ANEXO IV

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos vs Información de Terceros

	(1) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	(2) INFORMACIÓN EMITIDA POR TERCEROS		DESVÍO =(1)-(2)
		FUENTE	IMPORTE	
Coparticipación Impositiva	\$ 21.566.498,81	C.G.P.	\$ 21.566.497,79	\$ 1,02
Fondo Compensador	\$ 282.475,75	C.G.P. - T.G.P. - Banco Macro	\$ 142.475,75	\$ 140.000,00
Regalías no Productores	\$ 255.069,38	C.G.P. - T.G.P. - Banco Macro	\$ 255.069,38	\$ -
Plan Bicentenario	\$ 342.558,75	T.G.P. - Banco Macro	\$ 342.558,75	\$ -
PAMI	\$ 2.419.384,20	Banco de la Nación Argentina	\$ 2.419.384,10	\$ 0,10
Otros Fondos Provinciales	\$ 7.807.924,98	Banco Macro - DVS - IPV - CGP	\$ 7.807.924,98	\$ -
Coparticipación Soja (*)	\$ 1.309.505,34	C.G.P. - T.G.P. - Banco Macro	\$ 1.589.460,04	\$ -279.954,70
M.D.H. Asistencia Crítica	\$ 866.167,08	T.G.P.- MAIDS - Banco Macro	\$ 866.167,09	\$ -0,01
M.D.H. Programa Pan Casero	\$ 91.528,50	T.G.P.- MAIDS - Banco Macro	\$ 91.528,50	\$ -
M.D.H. A.I.P.A.S.	\$ 1.233.556,00	T.G.P.- MAIDS - Banco Macro	\$ 1.136.732,00	\$ 96.824,00
M.D.H. Comer en Familia	\$ 109.200,00	T.G.P.- MAIDS - Banco Macro	\$ 100.800,00	\$ 8.400,00

(*) Coparticipación Soja

Soja 20%: \$ 280.000,00 (T.G.P. - Banco Macro)

Soja 30%: \$ 1.309.460,04 (C.G.P. - Banco Macro)

26/27

Auditoría General
de la Provincia de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

COPIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



SALTA, 05 MAY 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6777/19 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad del Municipio de Nazareno, Período 2017. Código de Proyecto N° I-13-19 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Nazareno, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes.";

Que por Resolución A.G.P.S N° 36/19 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2019, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-13-19 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N°61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;



Auditoría General
de la Provincia de Salta

COPIA

Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

Que con fecha 27 de febrero de 2023, el Área de Control N° I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad del Municipio de Nazareno;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 24 de abril 2023, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7.103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad del Municipio de Nazareno, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes" - Período Auditado: Ejercicio 2017, obrante de fs. 270 a 295 del Expediente N° 242-6777/19.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

COPIA

Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.


L.C. ABDO OMAR ESPER
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


D. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA